



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 66/2011.

Demandante/s: Óscar Sánchez Fernández.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa.

Abogado/a: Abogado del Estado.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 66/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Óscar Sánchez Fernández, contra la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 20 de septiembre de 2010 en autos de procedimiento ordinario 436/10 a favor de la parte ejecutante, don Óscar Sánchez Fernández, frente a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., parte ejecutada, por importe de **6.042,22** euros en concepto de principal, más otros 362,00 euros y 604,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> . Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación. –

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 14 de marzo de 2011.

Constando en las presentes actuaciones que la empresa ejecutada está en paradero desconocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164, ambos LEC, acuerdo:

Notificar a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. por medio de edictos, el auto 9 de marzo de 2011 y D.O. 14 de marzo de 2011, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Órgano Judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el Boletín Oficial correspondiente, con la ad-



vertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo en el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de marzo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)